

Crónicas del Otro Mundo

Entre abetos y columnas

La forma tradicional de celebrar la Navidad en Estados Unidos es de origen reciente y, en realidad, tiene poco de "tradicional". Eso ocurre con dos de los emblemas más característicos de estas fechas, que llevan camino de hacerse universales: la figura de Santa Claus y el célebre árbol de Navidad.

EN *The Battle for Christmas* (La batalla sobre la Navidad) el historiador americano Stephen Nissenbaum cuenta cómo Santa Claus fue un personaje inventado en torno a 1820 por varios hacendados neoyorquinos —entre ellos, el escritor Washington Irving y, sobre todo, Clement C. Moore, el autor de ese celebrado villancico que describe la llegada de Santa (*Twelve the night before Christmas, when all through the house...*)— con el propósito de transformar en apacible fiesta familiar lo que hasta entonces era una celebración carnavalesca, en la que bandas de trabajadores y sirvientes —medio borrachos, disfrazados y vocingleros— se paseaban por las mansiones de sus amos y les conminaban a que les dieran un generoso aguinaldo. Aprovechando que Nueva York había sido fundada por los holandeses, Moore y sus colegas apelaron a una supuesta tradición —la de *Sinterklaas*— que sus antepasados holandeses habían traído de Europa, en la que los regalos se daban de padres a hijos, no de amos a sirvientes y empleados. La nueva moda cuajó y pronto los comerciantes vieron en Santa Claus un magnífico impulsor de sus ventas. Algo parecido ocurrió con el abeto navideño, que algunos piadosos patrios de Filadelfia empezaron a difundir en torno a 1830 como ancestral costumbre alemana llevada a Pensilvania por los inmigrantes de esa nacionalidad: según tal costumbre —practicada hasta el siglo XIX, al parecer, tan sólo en Estrasburgo, capital de la entonces alemana Alsacia— los hijos daban prueba navideña de su generoso desprendimiento isiendos ellos los que colgaban en el abeto regalos para sus padres!

Patrones

Las "tradiciones inventadas" son, sin duda, un habitual instrumento de pedagogía y adoctrinamiento de toda clase de nacionalismos e ideologías. Pero esas postizas tradiciones arraigan a menudo porque sirven de elemento vertebrador y aglutinador, logran coordinar y armonizar las conductas individuales y, al hacerlo, simplifican la interacción social entre una pluralidad de personas dispersas.

Tengamos presente que, si consideramos un grupo de, digamos, 10 personas (llamémoslas A, B, C...J), el número total de posibles contactos bilaterales (llamada telefónica A-C, visita de D a G, almuerzo entre B e I...) asciende a 45 combinaciones (esto es, $10 \times 9 / 2$) o, en general, a $n(n-1)/2$, siendo "n" el número de personas. A medida que ese número crece, el número de posibles interacciones bilaterales lo hace más que proporcionalmente y se torna pronto inasequible. Se hace entonces indispensable recurrir a algún mecanismo

o "institución" común que permita simplificar ese complejo mosaico de relaciones bilaterales.

Una de las instituciones más elementales que cumplen esa función son los patrones de medida, así como los *rankings* o "relaciones de orden". Así, para saber cuál de los coches en



Santa Claus abandona el trineo.

el mercado tiene más potencia, no hace falta compararlos de dos en dos, sino que basta con medir la cilindrada de todos en una unidad común y comparar tales cifras. De parecida forma, para calcular la relación de intercambio entre bienes (fruta, carne, cine...) no precisamos recordar la relación bilateral entre todas las posibles parejas: usamos un patrón común (sea cierta cantidad de un bien —el "numeralario"— o, todavía más fácil, una cierta cantidad de dinero) y calculamos mediante ellos los valores relativos. En los deportes las relaciones de orden, aunque imperfectas (¡ahí está la gracia de los partidos!), facilitan las comparaciones: no necesitamos conocer a dos tenistas rivales para saber que si su ranking es muy distinto el partido durará poco. Y así sucesivamente: sin patrones comunes de medida las comparaciones no serían odiosas... ¡sino imposibles!

Conectores

Pero existen también instituciones que facilitan no las comparaciones, sino el contacto entre individuos y que son a veces de "carne y hueso". Los sociólogos, al analizar las "redes" de interacción dentro de un grupo, descubrieron hace tiempo que algunos individuos juegan un papel esencial, al mantener contacto con un gran número de miembros y servir de puente de comunicaciones entre ellos. En su reciente libro *The Tipping Point* (*Punto de escora*), Malcolm Gladwell les llama "conectores" (*connectors*) y les atribuye un papel decisivo en la difusión de modas, ideas e incluso rebeliones: así, el 18 de abril de 1775 los

colonos de Nueva Inglaterra se levantaron contra los soldados británicos gracias a Paul Revere, un popular orfebre de Boston que, a caballo, alertó a los pueblos vecinos del inminente ataque del ejército británico. En el mundo financiero ese papel coordinador lo ejercen ciertos personajes señeros —J.P.Morgan hace un siglo, George Soros durante las crisis cambiarias de los 90, el venerado Alan Greenspan hoy en día— cuya conducta es escrutada en busca de señales y pautas. Su función social recuerda a la de los directores de orquesta (no en balde Bob Woodward ha titulado *Maestro* su reciente biografía de Alan Greenspan). Las credenciales del nuevo ministro de Hacienda americano, Paul O'Neill —ex presidente de una multinacional del aluminio— le harán difícil alcanzar pronto ese Olimpo.

En otras ocasiones el aglutinante social de un colectivo es un lugar físico de reunión. Los árboles han cumplido a menudo esa función simbólica: si el de Guernika la tuvo en política, la bolsa neoyorquina nació bajo un sicomoro, junto al que se reunían los negociantes de valores. Los cafés no quedarán a la zaga: si el mercado del seguro inglés nació en el que abrió junto al Tamesis en 1687 Edward Lloyd, la bolsa neoyorquina pronto se puso a cubierto en el de Tontine (la de Madrid, más pía, vagó por algún convento antes de acabar en Neptuno). En el mundo del comercio, las grandes ferias medievales eran las que aglutinaban a los mercaderes. Su versión moderna son las convenciones profesionales o, en el terreno político, las asambleas anuales (Naciones Unidas, Banco Mundial-FMI...) y los consejos en Bruselas. En el terreno social, las bodas, bautizos... y entierros desempeñan una función parecida; y en el familiar, es a menudo la casa paterna la que, en fiestas como la Navidad, brinda la oportunidad de un multitudinario encuentro de hijos, primos y nietos, difícil en otro caso.

La red y la prensa escrita son, en fin, el nexo maravilloso que nos une a quienes, dispersos, compartimos intereses parecidos. A falta de árboles y cafés, demos por buena una columna. Encaramado a ella, envío hoy, desde el otro lado del Atlántico, un afectuoso saludo navideño a cuantos parroquianos frecuentan estas Crónicas.



Manuel Conthe

Consulte todos los artículos de Manuel Conthe en www.expansiondirecto.com/opinion/firmas/conthe

Análisis**La seguridad: ¿el principal ingrediente de nuestra alimentación?**

VICENTE RODRÍGUEZ FUENTES

Al menos así lo afirma David Byrne, comisario responsable de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea.

ESTA viene trabajando desde hace algún tiempo en una reforma de gran alcance del derecho alimentario europeo, reforma cuyo eje y primera etapa es asegurar un nivel elevado de protección de la vida y la salud de las personas y de los intereses de los consumidores. La seguridad alimentaria es el objeto prioritario de la nueva legislación europea en la materia.

La industria alimentaria europea emplea a 2,6 millones de trabajadores y produce por valor de más de 600.000 millones de euros anuales, siendo la Unión Europea el primer importador y exportador de alimentos del mundo. Con esta magnitud un mercado común europeo nunca lo será realmente sin una libre circulación efectiva de los alimentos, y ésta se debe basar en la confianza de los consumidores y de los gobiernos en los productos que comemos, especialmente los procedentes de otros Estados miembros. Las crisis en este sector provocan la adopción de medidas de protección por parte de los Estados,

lud pública. Por todo ello, la libre circulación de alimentos en el Mercado Común pasa por la exigencia de un nivel alto y uniforme de seguridad alimentaria en todos los Estados miembros.

La consecución de este objetivo, o al menos la aproximación al mismo, pues la seguridad absoluta quizás sea utópica, es el objeto de la reforma de la legislación alimentaria europea, que podríamos considerar adopta un triple enfoque.

1 Por un lado, se acen-túan y concretan las responsabilidades existentes en la producción y puesta en el mercado de los alimentos y se establece la obligación general de que sólo deben comercializarse alimentos seguros, considerando a las empresas como responsables principales de garantizar dicha seguridad. La trazabilidad de los productos, es decir, conocer en cada momento de la cadena alimenticia de dónde procede y

“La industria alimentaria europea emplea a 2,6 millones de trabajadores y produce por valor de más de 600.000 millones de euros anuales”

hacia dónde se dirigen los alimentos, y la utilización de métodos de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), son las bases sobre las que se apoya la responsabilidad de las empresas. Además, se ha ampliado la directiva sobre responsabilidad civil de los productos a los productos agrícolas, que quedan de esta forma incluidos en el sistema de responsabilidad objetiva que contempla dicha directiva.

2 Por otro lado, se ha previsto un plan de acción legislativa, con fechas concretas, tendente a completar y armonizar la legislación existente, con el objeto no sólo de elevar el nivel de protección de la salud existente sino además de dar coherencia a la legislación alimentaria europea.



David Byrne, comisario de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea.

3 Por último, y puesto que la seguridad alimentaria se basa en la existencia de una opinión científica ampliamente aceptada que impida la desconfianza que consumidores y gobiernos puedan tener respecto de los organismos técnicos extranjeros, se prevé la creación de una Autoridad Alimentaria Europea.

Autoridad alimentaria

Ésta se contempla en el Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria, publicado en enero de 2000 por la Comisión Europea, y ha sido concretada por la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de noviembre de 2000. En dicha propuesta podemos destacar los siguientes elementos:

a) Se define, por primera vez a nivel europeo, el término "alimento", que se entiende como cualquier substancia o producto destinado a ser ingerido por el ser humano o con probabilidades de serlo, se excluyen los medicamentos, el tabaco, etcétera.

b) Se establece una serie de principios generales de la legislación alimentaria, teniendo en cuenta el principio de precaución (a falta de certidumbre científica, se primará la opción que no aparente riesgos para la salud), la trazabilidad y la responsabilidad primaria de los explotadores de empresas alimentarias.

c) Sólo se podrán comercializar los alimentos seguros, incluidos los alimentos destinados a la alimentación animal.

d) Se crea la Autoridad Alimentaria Europea, que tendrá personalidad jurídica propia, independiente de las instituciones comunitarias e inspirada en los modelos de la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos o la Food & Drug Administration (FDA) americana.

El papel de la Autoridad Alimentaria Europea será el de proporcionar a la Unión Europea el ase-

soramiento científico y técnico independiente que servirá de base a su política de seguridad alimentaria. Sin embargo, su función trasciende la de un mero organismo consultivo, ya que se la dota de iniciativa y se la hace responsable del sistema de alerta rápida específicamente para alimentos y piensos. La inclusión de los piensos en este sistema es novedosa y hace pensar en las últimas crisis producidas por la EBB, más conocida como enfermedad de las "vacas locas". En todo caso si la determinación del riesgo se deja en manos de la Autoridad Alimentaria, no así las medidas a adoptar respecto del mismo, lo que se llama "gestión del riesgo", ya que estas implican decisiones que no sólo se basan en criterios científicos sino también políticos, y por tanto deben quedar en manos de los órganos políticos de la Unión.

Por último, la actuación de la Autoridad Alimentaria Europea y especialmente la responsabilidad contractual o extracontractual de la misma se someterá a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia de Luxemburgo. Por cierto que la sede de la AAE no se ha elegido aún, y Barcelona es una de las posibles candidatas.

En resumen, la gran reforma de la legislación alimentaria europea está perfilada, la mayoría de las propuestas legislativas sobre la mesa y parece existir un relativo consenso sobre sus objetivos y alcance; contar con una legislación más coherente y comprensiva, que regule la producción de alimentos de forma global, de "la granja a la mesa", y en la que primen la protección de la salud y la seguridad de los consumidores sobre cualquier otra consideración. Ésta sería la mejor forma de garantizar la libre circulación de alimentos en el Mercado Común.

Abogado de Pedro Brosa & Asociados

2001: año de reformas

El último quinquenio ha constituido uno de los periodos más brillantes de nuestra historia económica. Pero no conviene dormirse en los laureles. Las medidas arbitradas el pasado mes de junio no agotaron, en absoluto, las oportunidades de reforma y son muchas todavía las medidas necesarias para culminar el proceso de modernización de la economía española.

CUALQUIER intento de inventariar las reformas estructurales pendientes resultaría necesariamente incompleto. Con todo, los comienzos de año se presentan como una época propicia para echar la mirada hacia adelante y contemplar la agenda reformadora con perspectiva. Vamos, pues.

El terreno más inmediato de previsible reforma es el relativo al mercado de trabajo español (si es que el vocábulo "mercado" tiene aquí alguna significación). Sería altamente deseable que sindicatos y patronal lograsen concluir pronto acuerdos que lleven a la plena libertad de contratación, reducción de costes en la rescisión de la relación laboral, viabilidad efectiva de la contratación a tiempo parcial y flexibilización respecto al ámbito de la negociación colectiva. Nos aseguraríamos, así, un marco más favorable a la realización de inversiones y a la continua generación de empleo, en un ambiente de auténtico progresismo.

Somos, a veces, más aficionados a tirar piedras que a buscar sosegadamente soluciones viables para los problemas que nos aquejan. Gritar es más fácil que discutir. La reciente lapidación pública del Círculo de Empresarios, sin tomarse siquiera la molestia de leer todas sus propuestas con atención, constituye un caso más de esa tendencia tan humana o, al menos, tan española. Alguien, sin embargo, debería estudiar en profundidad el cúmulo de obstáculos que hoy se oponen a la plena incorporación de la mujer al mercado de trabajo y proponer soluciones inteligentes para que la aspiración a la maternidad pueda ser compatible con oportunidades efectivas de empleo. La alta tasa de desempleo femenino constituye en España una injusticia evidente y un derroche económico inaceptable.

Pero la necesidad de reformas no se reduce sólo al ámbito laboral. En el terreno presupuestario, el año 2001 habrá de ser testigo de un nuevo sistema de financiación autonómica.

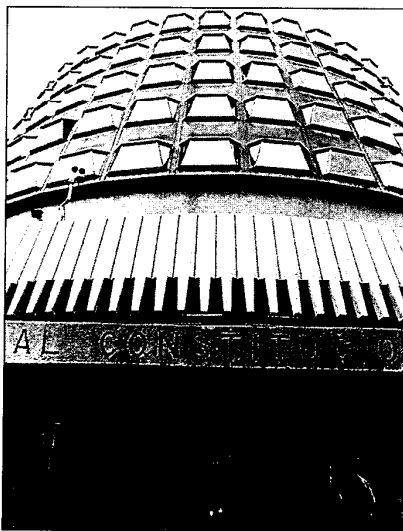
Elementos fundamentales

También aquí parecen claros los elementos fundamentales de la reforma, que -como tantas veces se ha dicho- debería tender a otorgar una responsabilidad fiscal plena a los gobiernos autonómicos, de forma que su proclividad al gasto resulte compensada por el coste político que la recaudación de impuestos conlleva. Esperemos que la racionalidad económica prime sobre meros intereses electorales.

También las administraciones locales deben encontrar un nuevo sistema de financiación. El problema de la escasez (y alto precio) del suelo urban-

zable tendrá difícil solución mientras no se encuentre una fórmula que permita a los ayuntamientos dejar de especular con su propio territorio como procedimiento ordinario de obtención de ingresos. Claro que las pasadas sentencias del Tribunal Constitucional al respecto, los recortes en el IAE y los desfases catastrales plantean un complejo panorama, donde no es fácil encontrar soluciones simultáneas a los problemas del suelo y a las carencias tributarias de los ayuntamientos españoles. Pero, tarde o temprano, habrá que intentarlo.

“ La alta tasa de desempleo femenino constituye en España una injusticia evidente y un derroche económico inaceptable ”



Vista exterior del Tribunal Constitucional.

Volviendo al ámbito tributario, debe recordarse que está todavía pendiente la segunda reforma del IRPF. Presumiblemente habrá de concretarse en esta legislatura y debería llevar a una decidida reducción del tipo impositivo máximo, hasta igualarlo con el vigente en Gran Bretaña o Estados Unidos. También deberá avanzarse en la simplificación del impuesto, tanto en su configuración como en su administración. No menos importante sería la reconsideración del Impuesto sobre el Patrimonio, para mantenerlo exclusivamente como figura de control, eliminando su carácter recaudatorio. Por su parte, sucesiones, mecenazgo y fundaciones son otros tantos temas tributarios que reclaman en el siglo XXI una reforma de carácter liberal, lejos de cualquier consideración de-

magógica. Queda todavía pendiente la solución al problema de las pensiones, mediante la despenalización fiscal de los planes complementarios. Las posibilidades son amplísimas, desde una simple ampliación de las deducciones en la base tributaria del IRPF, hasta la dotación de liquidez a los patrimonios así constituidos. En algunos países (Italia, por ejemplo) se ha abierto la opción de aportar a fondos de pensiones -sin gravamen fiscal alguno- las cantidades procedentes de indemnizaciones por despido. En otros, se plantea reducir proporcionalmente esas mismas indemnizaciones cuando la empresa hubiera hecho dotaciones periódicas a un fondo de pensiones para el empleado. Soluciones imaginativas no pueden faltarle a un problema que amenaza con convertirse en la gran cuestión del nuevo siglo.

Comercios

En el terreno de los sectores económicos, son también muy amplias las posibilidades y necesidades de reforma. El comercio al por menor padece importantes restricciones competitivas, que rayan el nivel de lo absurdo en la vigente Ley de Comercio. Limitar los horarios comerciales y los periodos de rebajas es, como mínimo, ridículo y, como máximo, seriamente inflacionario. Explicarlo en cualquier organismo internacional o en cualquier país desarrollado (fuera del ámbito europeo) da simplemente vergüenza. Cualquiera de esas razones habría de bastar para derogar una ley que nunca debió aprobarse. Si a ello añadimos la supervivencia del oligopolio farmacéutico, las limitaciones a la apertura de grandes superficies o las dificultades para instalar algo tan elemental como una gasolinera, las restricciones competitivas a los transportes aéreos y por carretera, las increíbles limitaciones al

arrendamiento de viviendas, etcétera, llegaremos a la conclusión de que España es todavía el paraíso de unos cuantos buscadores de rentas que conspiran permanentemente contra el consumidor, es decir, contra usted y yo, querido lector.

Ciertamente, el arado de la reforma no ha sido todavía aplicado con la profundidad necesaria.



Juan José Toribio

Consulte todos los artículos de Juan José Toribio en www.expansiondirecto.com/opinion/firmas/toribio